

Aprueban Régimen de Aplicación de Sanciones, en el transporte y comercial local de alimentos agropecuarios primarios y piensos, y modifican el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) del Reglamento de Fiscalización y Control Administrativo

ORDENANZA N° 343

La Molina, 18 de agosto de 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 07-2017, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, referido al proyecto de Ordenanza que modifica el Reglamento de Fiscalización y Control Administrativo (RFCA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) aprobado por Ordenanza N° 305, respecto al Transporte y Comercio de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos en el Distrito de La Molina; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 9 y Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, emitió la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO (RFCA) Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA), APROBADO POR ORDENANZA N° 305, RESPECTO AL TRANSPORTE Y COMERCIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS EN EL DISTRITO DE LA MOLINA

Artículo Primero.- APROBAR el Régimen de Aplicación de Sanciones, en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos, de la Municipalidad de La Molina.

Artículo Segundo.- MODIFICAR el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) del Reglamento de Fiscalización y Control Administrativo, aprobado con Ordenanza N° 305-MDLM, Incorporando los Códigos de Infracción del M-016 al M-108, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ADMINISTRAR el registro de infractores a la vigilancia sanitaria de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos según lo establecido en las Normas de Inocuidad Agroalimentaria, la cual estará a cargo de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa de la Municipalidad de La Molina.

Artículo Cuarto.- DEROGAR toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en la Página Web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Séptimo.- DISPONER que la presente Ordenanza, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JUAN CARLOS ZUREK P.F

Alcalde

[Enlace Web: Cuadro de Infracciones y Sanciones \(PDF\).](#) (*) [RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS](#)

-